

VISTO:

El convenio suscripto por esta Municipalidad y la Fundación de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo Municipio encarga a la mencionada Fundación el estudio Hidrogeológico para suplementar la extracción de agua subterránea para abastecimiento de la ciudad de Coronel Dorrego.

Que el plazo de ejecución de la obra contratada se establece en 10 (diez) días contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

Que el estudio contempla la revisión de la información existente, análisis de cartas topográficas, geológicas, fotogramas e imágenes satelitales, ejecución de sondeos eléctricos verticales, censo de pozos e procesamientos de toda la información generada a los fines de una definición de zonas favorables para la exploración y explotación del recurso hídrico subterráneo.

Que el informe final abarcará los resultados, conclusiones y recomendaciones para la ubicación y ejecución de pozos de exploración para la explotación de agua subterránea, las especificaciones técnicas para realizar dichos pozos y otras operaciones relacionadas con la evaluación del recurso hídrico subterráneo, en términos de cantidad y calidad.

Que la información obtenida por el estudio, de vital importancia en la búsqueda de una solución a la problemática de la calidad del agua, constituye un insumo trascendental en la política específica que se lleva adelante sobre la misma.

Que la administración Municipal ha impulsado importantes acciones con el fin de impulsar una solución superadora sobre el tema agua potable.

POT TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias dicta el siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y la Fundación de la Universidad Nacional del Sur para el estudio Hidrológico para suplementar la extracción de agua subterránea para abastecimiento de la ciudad de Coronel Dorrego, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Agosto de 2006.-